

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de junio de 2026	Núm. Ext. 234
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

folio 1135-EX/26

MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES 2026 PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

folio 1136-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

**CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA**

MENSAJE DE DIRECTOR

Con la convicción de vincular la educación tecnológica en Veracruz con la realidad social, económica y ambiental en la que nos desenvolvemos, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa forma profesionistas con sólidos conocimientos técnicos, sentido ético y compromiso social, capaces de incidir positivamente en su entorno y contribuir a la construcción de un mejor futuro colectivo, impulsando un desarrollo económico sustentable que atienda las problemáticas de nuestro Estado.

Desde su creación en 1998, el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa ha consolidado un camino firme en materia de calidad educativa. Hoy refrendamos nuestro compromiso institucional al orientar el avance tecnológico con responsabilidad social, respeto al medio ambiente y apego a los principios de legalidad, transparencia e integridad que deben regir el quehacer público.

Esta responsabilidad se sustenta en los lineamientos establecidos por los Gobiernos Estatal y Federal, así como en una visión de educación integral que articula conocimientos, habilidades, actitudes y valores, con el propósito de formar profesionistas íntegros que aporten a la transformación de Veracruz desde una actuación ética y comprometida con el bien común.

Formar parte del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa implica asumir, como personas servidoras públicas, una corresponsabilidad en la construcción y preservación de una cultura institucional basada en el respeto, la honestidad, la rendición de cuentas y la cero tolerancia a los actos de corrupción. Nuestro actuar cotidiano debe reflejar estos principios, tanto en el ejercicio de nuestras funciones como en la convivencia dentro de la comunidad educativa.

Les invito a conducirse con ética, profesionalismo y vocación de servicio, promoviendo una conducta responsable en nuestro entorno escolar y desempeñando nuestras funciones con dignidad, compromiso y apego a los valores que distinguen a esta institución como referente de la educación tecnológica en el Estado.

Este proyecto de transformación requiere del ejemplo congruente de todas y todos quienes integramos el ITSX. Desde nuestra labor docente, administrativa o directiva, tenemos la oportunidad y la obligación de influir positivamente en las y los estudiantes, demostrando con acciones un comportamiento honesto, respetuoso, leal, justo y profesional, que deje un legado institucional sólido y confiable.

Exhorto a conocer y hacer propio el presente Código de Conducta, resultado del trabajo colectivo y la experiencia institucional, como una herramienta fundamental para fortalecer la ética pública, prevenir conductas contrarias a la integridad y consolidar el éxito que caracteriza al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

El ITSX se nutre del talento, la responsabilidad y el liderazgo de cada una de las personas que lo conforman. Sumemos esfuerzos desde cada función que desempeñamos para contribuir, con integridad y compromiso, al desarrollo oportuno y transparente de nuestra institución.

Cuenten con mi entusiasmo y respaldo, esperando que su participación activa y responsable sea clave para el cumplimiento de los objetivos y el destino ejemplar del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Dr. Sidney René Toledo Martínez
Director General
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
Rúbrica.

SIDNEY RENÉ TOLEDO MARTÍNEZ, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 4, 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, y 18 fracciones III y VII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; así como el TRANSITORIO Cuarto del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de noviembre de 2025 con número extraordinario 456; y acorde con las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

SEGUNDO. Que es necesario promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, mostrar un buen desempeño en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

TERCERO. Que el 14 de noviembre de 2025 fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, en el número extraordinario 456;

CUARTO. Que en términos del TRANSITORIO Cuarto del Acuerdo antes mencionado, *“Las Dependencias y Entidades, deberán actualizar o emitir sus Códigos de Conducta en el Servicio Público, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.”*

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

El presente **Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa** tiene por objeto establecer las pautas de comportamiento ético que deben observar las personas servidoras públicas que integran esta institución, en los diversos ámbitos de actuación en los que se desempeñan cotidianamente, tanto en su relación con la sociedad como al interior de la comunidad institucional.

El compromiso ético de quienes forman parte del Instituto no se limita únicamente a observar una conducta adecuada frente a la ciudadanía, sino que implica también mantener relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la inclusión y la colaboración con compañeras y compañeros de trabajo, así como desempeñar sus funciones con profesionalismo, responsabilidad, legalidad, transparencia e integridad.

Este Código de Conducta se encuentra alineado al **Código de Ética del Poder Ejecutivo**, en el que se establecen los principios, valores y reglas de integridad que deben observarse en el servicio público, sin menoscabo de la normatividad aplicable que regula el actuar de las personas servidoras públicas, entre la que se encuentra la **Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como demás disposiciones legales vigentes.

Misión

Formar profesionistas competentes, éticos y socialmente responsables, capaces de aplicar el conocimiento científico y tecnológico para atender las necesidades del sector productivo, público y social; con visión global, pensamiento crítico y compromiso con el desarrollo sustentable y el bien común, coadyuvando al crecimiento progresivo y sostenido del Estado de Veracruz y por consecuencia, de nuestro país, México.

Visión

Ser una institución de educación superior tecnológica de excelencia en el estado de Veracruz, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de sus programas académicos, la formación integral de sus egresados, su contribución a la innovación y su impacto positivo en el desarrollo económico, social y ambiental de su entorno.

2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. **Instituto:** Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, y
- V. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones del Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo a quienes laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación. Por tal motivo, las personas servidoras públicas del Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta es de carácter incluyente y no tiene por objeto generar distinciones, exclusiones o desigualdades entre mujeres y hombres. En consecuencia, las referencias realizadas en el texto a cualquier género se entienden aplicables a todas las personas, en un marco de igualdad, respeto y no discriminación.

En el Instituto, todas las personas que laboran o prestan sus servicios, independientemente de su tipo de contratación o nombramiento, deberán observar en el ejercicio de sus funciones:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, como ejes rectores del servicio público y de la actuación institucional.

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, orientados al fortalecimiento de una cultura organizacional ética, incluyente y socialmente responsable.

III. Las reglas de integridad aplicables a los diversos ámbitos de la función pública, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: las atribuciones y facultades del servicio público; el manejo de la información pública; las contrataciones públicas; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; la operación de programas gubernamentales; la prestación de trámites y servicios; la gestión de recursos humanos; la administración de bienes muebles e inmuebles; los procesos de evaluación; el control interno; el procedimiento administrativo; el desempeño permanente con integridad; la cooperación con la integridad institucional; y el comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se encuentran descritas en el **Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el cual es de observancia obligatoria para quienes integran esta institución.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto con mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, responsable y profesional, brindando en todo momento un trato digno, cordial y respetuoso tanto a superiores como a personas subordinadas, reconociendo y garantizando sus derechos, con la convicción de que los derechos propios concluyen donde se vulneran los de otras personas.

Asimismo, promuevo un ambiente de diálogo abierto, trato cortés y convivencia armónica, basado en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, la equidad de género, la cooperación y el ejercicio de un liderazgo ético, incluyente y corresponsable.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Reconozco que la construcción de una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, requiere salvaguardar el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como garantizar la no discriminación. En consecuencia, desempeño mi empleo, cargo o comisión con objetividad, profesionalismo e integridad, manteniendo en todo momento un trato respetuoso hacia mis compañeras y compañeros.

Asimismo, garantizo la equidad de género y el respeto irrestricto a los derechos humanos, y asumo el compromiso de cumplir la normatividad aplicable, así como de contribuir activamente a la prevención, atención y erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, dentro y fuera del ámbito institucional.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Reconozco que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen faltas graves a los principios de respeto, diligencia y rectitud en el servicio público, especialmente cuando existe una relación laboral o de jerarquía. Dichas conductas vulneran los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física, emocional y psicológica de las personas afectadas.

Por ello, me abstengo de realizar cualquier acción, comentario o comportamiento que implique hostigamiento sexual y/o acoso sexual, y asumo la responsabilidad de denunciar de manera oportuna cualquier hecho de esta naturaleza del que tenga conocimiento, a través de los mecanismos institucionales establecidos, contribuyendo a un entorno laboral y educativo seguro, digno y libre de violencia.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA

8. Con mi trabajo.**I. Generales****a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que regula mi actuar en el servicio público, y desempeño mi empleo, cargo o comisión con apego a los principios, valores y reglas de integridad. En consecuencia, evito cualquier conducta que los vulnere o contravenga.

Asimismo, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión, y desarrollo mis actividades conforme a las funciones que me corresponden, así como a las instrucciones legítimas que emita mi superior jerárquico, actuando siempre con responsabilidad, legalidad y profesionalismo.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo los recursos públicos que me son asignados con transparencia, responsabilidad y profesionalismo, teniendo pleno conocimiento de que su destino es exclusivamente el desarrollo de mis actividades laborales. En consecuencia, actúo conforme a los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez.

Asimismo, hago un uso adecuado, eficiente y responsable de los bienes y recursos institucionales, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los equipos informáticos, servicios de telefonía, impresión y fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, así como los bienes muebles e inmuebles, evitando su uso indebido, desperdicio o aprovechamiento para fines distintos a los institucionales.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad, legalidad e integridad en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, rechazando de manera categórica cualquier intento de personas físicas o morales para influir indebidamente en mi independencia, objetividad o toma de decisiones.

Asimismo, me abstengo de solicitar, aceptar u otorgar compensaciones, dádivas, beneficios o ventajas indebidas, ya sea para mí, para terceros o para familiares, derivadas directa o indirectamente del ejercicio de mis funciones, evitando en todo momento conductas que constituyan conflicto de interés o actos de corrupción.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas

- a) Formo profesionistas competitivos en el diseño y manejo de alta tecnología sustentable con capacidad de impactar productivamente en el desarrollo mundial y me conduzco con base en razonamientos íntegros, éticos y normativos, actuando con honradez y legalidad en todo momento;
- b) Presto mis servicios educativos actuando con responsabilidad, imparcialidad, igualdad, cooperación y no discriminación, a toda la población estudiantil, contribuyendo así en la formación y desarrollo integral de cada individuo de esta Institución;
- c) Imparto mi cátedra con profesionalismo, libre de juicios personales y respetando en todo momento al estudiante, evitando realizar comentarios lascivos hacia hombres y mujeres, cumpliendo con la normatividad y atendiendo a las disposiciones establecidas en el Instituto respecto a cuestiones académicas;
- d) Atiendo con liderazgo, eficacia, eficiencia y objetividad, los requerimientos que implican el desempeño de mis funciones, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan los trámites de mi competencia, porque soy consciente del compromiso y lealtad que demanda la Institución y evito realizar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés durante el seguimiento, atención y respuesta a cualquier trámite;
- e) Muestro disposición para participar en los programas de capacitación del Instituto, interactuando respetuosamente con mis compañeros de trabajo y aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de mis funciones;
- f) Actúo con la firme decisión de no al acto de acoso sexual y laboral, con total apego a la normatividad y a las buenas costumbres éticas y de valores plasmadas en el Código de Ética y Código de conducta;
- g) Resguardo la información bajo mi custodia y asumo la responsabilidad de resguardar la documentación a mi cargo y, atendiendo a la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono únicamente la información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información que utilizo durante el desarrollo de mis actividades;
- h) Participo en el ejercicio de rendición de cuentas del Instituto, proporcionando la información que me sea requerida según la normatividad legal aplicable, conduciéndome de manera objetiva e imparcial;
- i) Participo y promuevo el cuidado al medio ambiente, fomentando un entorno cultural y ecológico amigable entre la comunidad estudiantil y mis compañeros, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma ambiental ISO 14001;
- j) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y toda aquella persona externa relacionada con el Instituto;

Vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, eficiencia, eficacia, transparencia e integridad;
2. **Valores:** Interés público, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Tecnológica, Universidad Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia. Las personas servidoras públicas de este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones. Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas del Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. las personas servidoras públicas del Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas; Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- b) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- c) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa tienen **estrictamente prohibido** ejercer represalias, castigos, intimidaciones, amenazas u hostigamiento de cualquier tipo en contra de otra persona servidora pública que, **de buena fe**, presente denuncias, quejas o informes relacionados con el comportamiento ético, el cumplimiento de las responsabilidades administrativas o la posible comisión de faltas o irregularidades. El Instituto garantizará que dichas denuncias se realicen a través de los mecanismos institucionales establecidos, promoviendo un entorno de confianza, confidencialidad y respeto, en el que se proteja la integridad, los derechos y la estabilidad laboral de las personas denunciadas, conforme a la normatividad aplicable.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición una línea telefónica, un correo electrónico o bien a través del portal del Instituto para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía correo electrónico: oic_ituc@cgever.gob.mx, teléfono: 228 8184500 ext. 0; estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán presentarse en forma anónima. El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Tecnológica, Universidad Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Tecnológica, Universidad Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación.

Tercero. El presente acuerdo aboga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

Sidney Rene Toledo Martínez
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
Rúbrica.

ANEXO**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Institución.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Dirección/Subdirección:

Fecha y firma: